

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
CONSEJO DE FACULTAD**

**RESOLUCIÓN N° 0417 – 2021 CF/FCE**

Bellavista, 27 de diciembre del 2021

**VISTO**

El Oficio Circular N°039-2021-R/UNAC de fecha 23 de diciembre del 2021, donde el Secretario General por disposición de la señora Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, solicita la terna de docentes ordinarios, aprobados por el Consejo de Facultad, para conformar el Comité Directivo del Centro Preuniversitario.

**CONSIDERANDO**

Que, el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, considera en el artículo 150 que “el Centro Preuniversitario es el órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de organizar, dirigir y desarrollar la formación preuniversitaria. Es dirigido por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, elegido por y entre los integrantes del Comité Directivo.”

Que, el art. 151.2 del nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que el comité directivo está integrado, además de su Director, “por cinco (05) docentes ordinarios representantes de las facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario”.

Que, se convocó a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas para el día 27 de diciembre de 2021, y como segundo punto de agenda está considerado “TERNAS DE LOS DOCENTES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO”

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 2021, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE**

1. Proponer la Terna de Docentes, como candidatos por la Facultad de Ciencias Económicas, para conformar **EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO**, a los profesores siguientes:
  - Mg. RICARDO LUIS POMALAYA VERASTEGUI
  - CPC CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO
  - Mg. JAIME RAUL CORDOVA MONTEJO
2. **Transcribir** la presente Resolución a la Rectora y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

